

5.
Annuos de Moneda de España. Reserbese Enres
tanto su Santidad, el hazer las Diligenzias, y tomar
las Informaciones ya Anunciadas, antes de dar
otra Disposicion sobre la Supra materia, con Ex
presa Declaracion, de que en Caso de que su Santi
dad, o sus Successores, no Vengan En prorrogar esta
gracia, Concedida por los cinco años, a mas tiempo,
no se pueda Jamas dezia, ni Inferir de esto, que se
ha Contrauenido al presente Concordato —

ARTICULO VIII.

Por la misma Razon de los gravosimos Impuestos
con que están gravados los Bienes de los Legos, y de
la Incapacidad, de Sobreheuarlos a que se Redu
ziran con el discurso de A tiempo, si aumentandose
los Bienes, que adquieren los Ecclesiasticos por
herenizas, Donaciones, Compras, u otros Titulos,
se disminuiere la cantidad, de aquellos, en que
oy tienen los Seglares Dominio, y estan con el gra
bamen de los tributos Regios: Capedido a Su

